



AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ García Tafalla, s/n - 10.333 Garvín de la Jara (Cáceres)

Tlf: 927.55.30.52 - Fax: 927.55.32.15

E-mail: alcaldia@garvin.es / secretaria@garvin.es

BANDO

DON JOSÉ ANTONIO MATEOS ESTRELLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA (CÁCERES), HACE SABER:

El Boletín Oficial del Estado de día 20 de mayo de 2020 publica la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que viene a indicar lo siguiente:

- **Sujetos obligados.** Quedan obligados al uso de mascarillas en los espacios señalados en el punto señalado más abajo, las personas de seis años en adelante.
- **La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:**
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- **Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla.** El uso de mascarilla será obligatorio:
 - a) En la vía pública.
 - b) En espacios al aire libre.
 - c) En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
 - d) En los espacios o edificios públicos del municipio.

La Orden entrará en vigor hoy, 21 de mayo de 2020 y mantendrá su vigencia durante el estado de alarma y sus prórrogas.

En Garvín de la Jara a 21 de Mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Jose Antonio Mateos Estrella